



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2018

FORMA A-54

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

| Constancias  | Números de registro         |
|--|-----------------------------|
| Oficio 22569/2019 y anexos de la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo. | 57192-MINTER y 57203-MINTER |

Documentales remitidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014 y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, mediante los cuales devuelve debidamente diligenciado el despacho **715/2018**, del Índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; asimismo, remite diversos escritos y anexos presentados por los municipios de Mazatán y Opodepe, ambos de la referida entidad, respectivamente.

Atento a lo anterior, vistos los escritos y los anexos de los síndicos de los municipios de **Mazatán** y **Opodepe**, presentados ante el referido órgano jurisdiccional el dieciséis de julio y seis de agosto de dos mil diecinueve, respectivamente, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, **desahogando los requerimientos** formulados mediante proveídos de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho y doce de junio de dos mil diecinueve, al remitir las copias certificadas solicitadas por este Alto Tribunal, que son materia de la presente controversia constitucional, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otro lado, **no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes** en el sentido de tener la página web y los correos electrónicos que mencionan para recibir notificaciones, toda vez que tal forma de notificación no se encuentra regulada en la ley reglamentaria de la materia; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se les harán por medio de lista, hasta en tanto designen domicilio en esta ciudad.

Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 26, párrafo primero, 31, 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

<sup>1</sup>De conformidad con las copias certificadas de las constancias de mayoría y declaración de validez que acreditan a los promoventes, respectivamente, como síndicos del Municipio de **Mazatán** y **Opodepe**, ambos del Estado de Sonora, y en términos del artículo 70, fracción II, de la **Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora**, que establece lo siguiente:

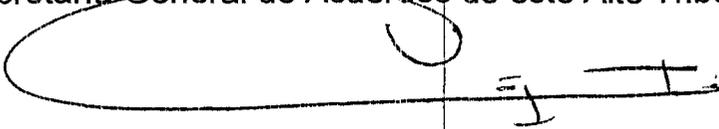
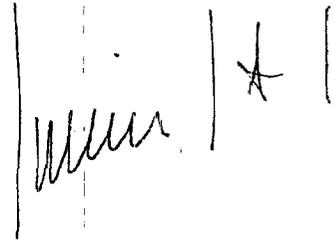
**Artículo 70.** El Síndico del Ayuntamiento, tendrá las siguientes obligaciones: (...).

II. La representación legal del Ayuntamiento en los litigios en que éste fuere parte, así como en aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento tenga interés jurídico, debiendo informarle trimestralmente de todos los asuntos referidos; (...).

supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Yasmín Esquivel Mossa', is written over a faint rectangular stamp or box.A handwritten signature in black ink, possibly reading 'Carmina Cortés Rodríguez', is written vertically on the right side of the page.A small, handwritten mark or signature in black ink is located in the bottom right corner of the page.